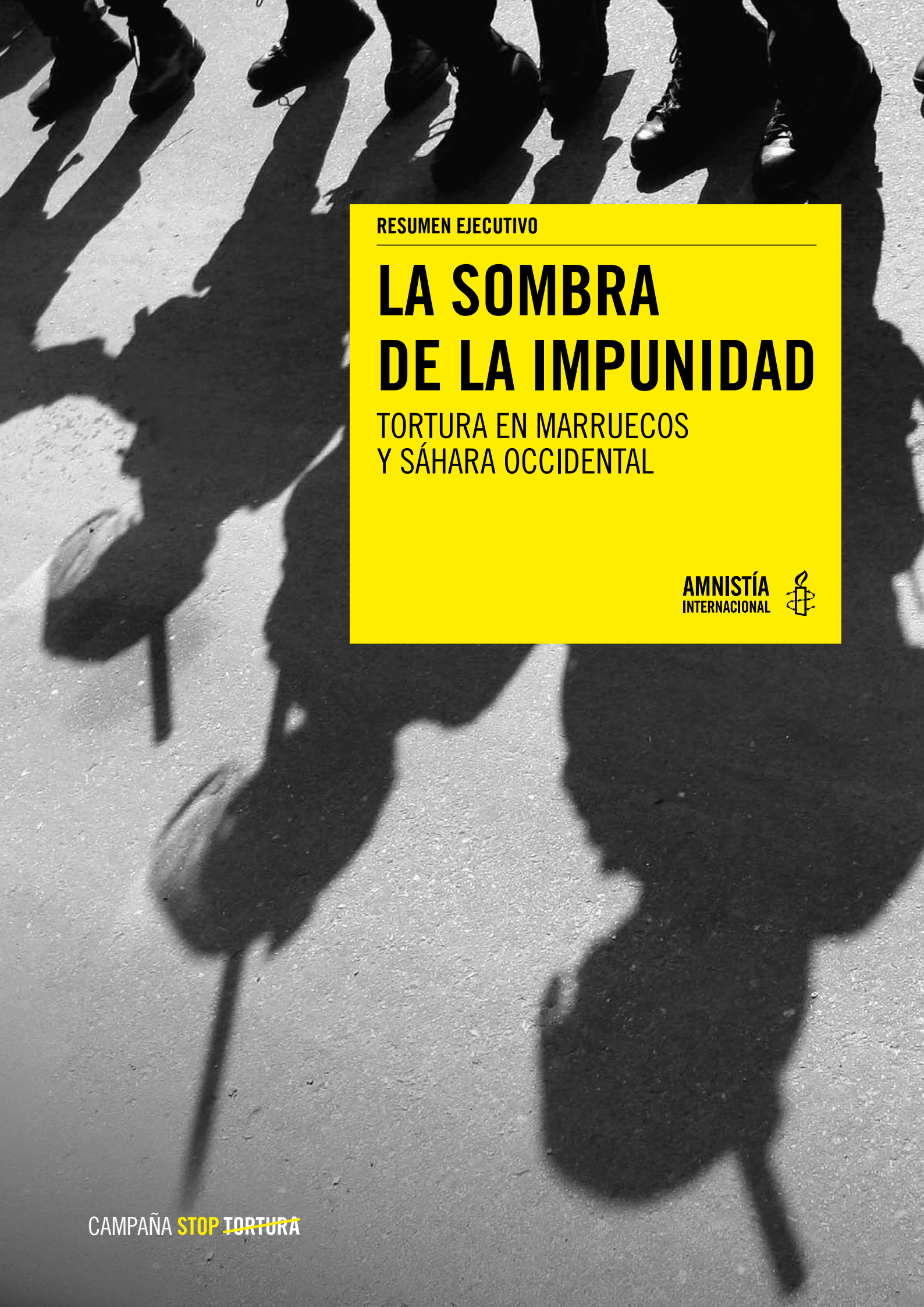




RESUMEN EJECUTIVO

# LA SOMBRA DE LA IMPUNIDAD

TORTURA EN MARRUECOS  
Y SÁHARA OCCIDENTAL

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



CAMPAÑA **STOP TORTURA**

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas las personas disfrutan de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Publicado originalmente en 2015 por  
Amnesty International Ltd.  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

© Amnesty International 2015

Índice: MDE 29/1491/2015 Spanish  
Idioma original: Inglés  
Impreso por Amnistía Internacional,  
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta.

Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa. Para solicitar permiso o cualquier otra información, pónganse en contacto con [copyright@amnesty.org](mailto:copyright@amnesty.org)

*Foto de portada:* sombras de policías antidisturbios.  
Imagen de archivo. © i-stock

[amnesty.org](http://amnesty.org)

## RESUMEN EJECUTIVO

Su Majestad el rey Mohamed VI me informó de que no tolerará la tortura, aunque no podía descartar que se produzcan casos aislados. Otras autoridades admitieron que, aunque la tortura no forma parte de la política del Estado, llevará tiempo erradicar las "malas costumbres". Se han propuesto medidas como instalar cámaras de circuito cerrado de televisión en las comisarías de policía y proporcionar formación a los agentes. No obstante, la prueba de fuego de estos compromisos es la rendición de cuentas. La impunidad es el combustible que más alimenta las violaciones de derechos humanos.

Observaciones preliminares de Navanathem Pillay, entonces alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, en una conferencia de prensa celebrada en Rabat, Marruecos, 29 de mayo de 2014

A lo largo de los últimos años, las autoridades marroquíes han manifestado en repetidas ocasiones su determinación de erradicar la tortura. Durante el reinado de Mohamed VI, la labor pionera de la Comisión de Equidad y Reconciliación en materia de justicia transicional condujo al reconocimiento de la responsabilidad del Estado en el uso generalizado de la tortura y en otras graves violaciones de derechos humanos durante el periodo conocido como "los años de plomo" (desde 1956, año en que Marruecos obtuvo la independencia, hasta el final del reinado del anterior rey, Hasán II). En 2006, los legisladores definieron con mayor precisión la tortura en el Código Penal. Además, las autoridades marroquíes aceptaron la competencia del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura para recibir

comunicaciones de particulares sobre presuntas violaciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en Marruecos y el Sáhara Occidental. En 2011, la prohibición de la tortura quedó también consagrada en el artículo 22 de la nueva Constitución de Marruecos. Además, las autoridades marroquíes invitaron a visitar el país a los órganos de derechos humanos de la ONU, entre ellos al relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en septiembre de 2012, y al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en diciembre de 2013. En noviembre de 2014, Marruecos se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y prometió redoblar sus esfuerzos por detectar y prevenir la tortura bajo custodia.

Sin embargo, para lograr cambios tangibles, las promesas no pueden quedarse en el papel. Como explica este informe, continúan denunciándose de manera habitual casos de tortura y otros malos tratos bajo custodia en todo Marruecos y el Sáhara Occidental, aunque a una escala menor que en décadas precedentes. La persistencia de estos abusos se debe a la falta de aplicación de las salvaguardias existentes —lo que incluye la investigación de las presuntas torturas— y a la consiguiente cultura de impunidad, que ensombrece el compromiso de poner fin a la tortura que declaran las autoridades.

Este informe se basa en 173 casos de tortura y otros malos tratos que presuntamente tuvieron lugar entre 2010 y 2014. Estos casos se documentaron durante visitas de investigación realizadas a 17 lugares de todo Marruecos y el Sáhara Occidental en 2013 y 2014, así como con una labor de seguimiento continuo. La delegación de Amnistía Internacional entrevistó a numerosas personas que habían estado detenidas y a sus familias, así como a abogados, activistas y defensores de los derechos humanos, representantes del Consejo Nacional para los Derechos Humanos y autoridades marroquíes; además, analizó documentación jurídica y médica. La capacidad de Amnistía Internacional para llevar a cabo visitas de investigación en Marruecos se ha visto restringida desde que las autoridades negaran la entrada a una delegación de la organización en octubre de 2014. Desde entonces, y hasta la fecha en que el presente informe se envió a imprenta, han rechazado las peticiones de entrada en el país. Amnistía Internacional continúa trabajando para poner fin a esta situación de bloqueo en la cooperación con las autoridades marroquíes. El 19 de marzo de 2015 se remitió un memorando, con una valoración preliminar de los resultados de la investigación, a las autoridades de Marruecos, que enviaron una respuesta —adjunta al informe— el 20 de abril de 2015.

Los métodos de tortura y otros malos tratos que ha documentado Amnistía Internacional abarcan desde palizas hasta uso de posturas en tensión y técnicas de asfixia y ahogamiento, así como violencia psicológica y sexual, incluidas amenazas de violación y, en contadas ocasiones, violaciones. Las duras condiciones de reclusión en los calabozos de las comisarías de la policía y de la gendarmería —donde, según informes, la falta de higiene, alimentos y atención médica alcanzan proporciones de crueldad— también constituyen malos tratos.

Se tortura a todo tipo de personas Entre los sobrevivientes cuyas experiencias se recogen en este informe se cuentan manifestantes y activistas contra la pobreza, las desigualdades o la explotación de los recursos naturales; activistas estudiantiles y políticos de filiación izquierdista o islamista; partidarios de la autodeterminación del pueblo saharauí; personas acusadas de delitos de terrorismo, y presuntos delincuentes comunes.

Los abusos pueden producirse en el momento de la detención, a plena luz del día o tras los cristales tintados de los vehículos que utilizan las fuerzas de seguridad. A menudo, las personas entrevistadas que habían sido detenidas en el contexto de manifestaciones dispersadas por la fuerza denunciaban haber sufrido violencia durante su detención y posteriormente. En particular, no sólo los activistas estudiantiles, sino también simples viandantes detenidos en el contexto de protestas universitarias contaban que los agentes de seguridad los habían amenazado y tratado con brutalidad al detenerlos y que, posteriormente, también sus interrogadores los habían sometido a malos tratos bajo custodia. Los testimonios de torturas y otros malos tratos infligidos en presencia de otros estudiantes en las universidades o delante de otros detenidos en los vehículos de las fuerzas de seguridad sugerían que existía una cultura manifiesta de impunidad en algunas fuerzas de seguridad. Otros testimonios relacionados con el uso de torturas y otros malos tratos contra personas en prisión preventiva (*garde à vue*) sugerían la existencia de una cultura similar.

Los activistas y manifestantes estudiantiles y saharauis hablaban reiteradamente de uso intencionado de la violencia para disuadir tanto a ellos como a quienes los estuvieran viendo de expresar su disconformidad, aun de forma pacífica. Varias personas saharauis, entre ellas niños y niñas, afirmaron que agentes de las fuerzas de seguridad las habían retenido y golpeado en el interior de vehículos para, a continuación, liberarlas sin detenerlas formalmente.

La senda de violencia que comienza con la detención en un lugar público —a menudo haciendo un uso excesivo o innecesario de la fuerza para dispersar manifestaciones— continúa con la coacción y violencia bajo custodia. El patrón más impactante que detectaron las investigaciones de Amnistía Internacional fue el uso de torturas y otros malos tratos por parte de la policía y los gendarmes contra personas en prisión preventiva, a menudo con el fin de obligarlas a incriminarse a sí mismas o a otras personas en delitos que podrían no haber cometido.

La ventaja que debían suponer las mejoras en las leyes y las salvaguardias contra la tortura no se ha hecho realidad debido a las carencias en su aplicación. En prisión preventiva se vulneran habitualmente las salvaguardias fundamentales, como la notificación a la familia de la persona en el momento de la detención, el derecho a asistencia letrada, el derecho a permanecer en silencio durante los interrogatorios y el derecho a no ser obligado a autoinculparse. Las personas a las que no se permite acceder a un abogado durante la detención preventiva son especialmente vulnerables a la tortura y otros malos tratos. Por su parte, los agentes de la policía judicial parecen dar prioridad a obtener "confesiones" de culpabilidad cueste lo que cueste. El motivo de ello parece ser la importancia de las confesiones como prueba en caso de faltas e infracciones en el procedimiento penal de Marruecos.

Los métodos de tortura y otros malos tratos que recogen los testimonios son muy variados, y abarcan desde el uso de amenazas y presión psicológica hasta la violencia sexual. Dos hombres hablaron a Amnistía Internacional de violaciones cometidas por agentes de policía con objetos. La definición de violación que recoge el Código Penal vigente no es neutra en cuanto al género ni lo bastante amplia como para proporcionar protección en estos casos.

En varios casos documentados por Amnistía Internacional, las fuerzas de seguridad detuvieron a personas que, al parecer, sólo estaban ejerciendo pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Después, estas personas fueron procesadas y, en algunos casos, condenadas a prisión por cargos aparentemente falsos.

El Código de Procedimiento Penal ofrece a fiscales y jueces instructores los medios necesarios para investigar presuntas torturas y otros malos tratos, lo que incluye la posibilidad de realizar exámenes médicos. Además, en caso de que un juez instructor decida rechazar la solicitud del acusado de someterse a un examen médico, el Código de Procedimiento Penal lo obliga a explicar las razones de su decisión. Sin embargo, en los tribunales, tanto los fiscales como los jueces dejaron en gran medida sin investigar las denuncias de torturas y otros malos tratos en los casos documentados por Amnistía Internacional, lo que reforzó la impunidad. Los testimonios describen que los fiscales y los jueces de instrucción solían hacer caso omiso de heridas visibles y que las denuncias de los acusados y sus abogados ante los tribunales caían repetidamente en saco roto. Lo mismo sucedía con las denuncias presentadas por escrito ante las autoridades judiciales. Al parecer, los jueces de instrucción que denegaron expresamente la realización de exámenes médicos no justificaron su decisión, lo cual contravenía la legislación nacional.

En los excepcionales casos en los que los tribunales accedieron a que se realizaran exámenes médicos, éstos parecieron deficientes. En algunos casos se perdieron pruebas cruciales, con el consiguiente sesgo a la hora de decidir si se investigaban las denuncias de tortura. Los exámenes médicos documentados por Amnistía Internacional resultaron inadecuados por varios motivos e infringieron las normas del Protocolo de Estambul. En primer lugar, se llevaron a cabo con un retraso significativo, de modo que las lesiones físicas ya se habían curado total o parcialmente. Además, según algunos testimonios, las pruebas se hicieron en presencia de agentes de las fuerzas de seguridad, lo que redujo la probabilidad de que el detenido denunciara los abusos sufridos por miedo a represalias y pudo intimidar a los médicos. Otros testimonios describen reconocimientos físicos superficiales. Todos los testimonios, excepto el de Ali Aarrass, coinciden en que no se realizaron evaluaciones psicológicas. Varios de los entrevistados aseguraban que ni ellos ni sus abogados recibieron los informes de sus exámenes médicos, o los recibieron demasiado tarde como para poder presentarlos ante el tribunal, lo que incumplía la legislación nacional. Otros denunciaron que los exámenes médicos no se correspondían a la realidad.

También se analizaron cuatro muertes sospechosas, ocurridas —dos de ellas bajo custodia— en medio de denuncias de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. En dos de los casos, las familias contaron a Amnistía Internacional que no habían recibido un informe de la autopsia y que no sabían si se había llegado a realizar ésta. Las solicitudes de una segunda autopsia a cargo de un patólogo forense independiente se rechazaron en todos los casos.

En parte, las carencias en la investigación de denuncias de tortura u otros malos tratos se apoyan en un error de interpretación, según el cual la carga de la prueba en estos casos corresponde únicamente a los denunciantes. En mayo de 2014, el ministro de Justicia y Libertades dio instrucciones a los fiscales y jueces de instrucción para corregir este problema. Aunque algunos tribunales han encargado exámenes médicos e investigaciones a raíz de denuncias de tortura, otros se muestran reticentes a hacerlo. Aún es pronto para evaluar los efectos de las instrucciones del ministro.

Las carencias en la investigación también hacen que los tribunales continúen utilizando "confesiones" impugnadas y empañadas por el uso de la tortura, a pesar de que la ley prohíbe el uso de declaraciones obtenidas mediante coacción en los procedimientos judiciales. Este problema se ve exacerbado por el excesivo peso que otorga a las confesiones el procedimiento penal de Marruecos, especialmente en infracciones y faltas, lo que a menudo hace que los juicios no tengan las debidas garantías. Desde que se penalizó la tortura en 2006, Amnistía Internacional sólo ha documentado un caso en el que un tribunal anuló una sentencia condenatoria tras reconocer que se fundamentaba en una confesión obtenida mediante tortura bajo custodia policial.

Durante el último año, a instancias de las agencias de seguridad, las autoridades han comenzado a procesar y encarcelar por los cargos de "denuncias falsas" y "calumnias contra las fuerzas de seguridad" a personas que denuncian abusos. Concretamente, dos activistas fueron encarcelados tras ser declarados culpables de formular denuncias falsas y calumniar a sus presuntos torturadores, pese a que las denuncias no revelaban la identidad de éstos. Es probable que estos juicios disuadan a las víctimas de acudir a la justicia y afiancen la impunidad de los agentes del Estado que comenten graves violaciones de derechos humanos.

Aunque la legislación marroquí prohíbe el uso de "confesiones" forzadas en procedimientos judiciales, los tribunales recurrieron a este tipo de testimonios como prueba principal y, en ocasiones, única para dictar sentencia condenatoria en la práctica totalidad de los casos analizados por Amnistía Internacional. Fue así pese a los esfuerzos de los acusados por retractarse de estas "confesiones", denunciar que se habían obtenido mediante coacción y solicitar que no se tomaran en consideración. El notable contraste entre la legislación y la práctica se debe en buena parte a la falta de investigaciones concluyentes de las denuncias de tortura, a lo que contribuye el hecho de que los tribunales interpretan que la carga de la prueba de la presunta tortura corresponde a los denunciantes. Amnistía Internacional ha documentado varios casos en los que se aplicó esta disposición a delitos de mayor gravedad, (incluidos algunos penados con cadena perpetua o pena de muerte, como los tipificados en la Ley 03-03, relativa a la lucha contra el terrorismo), pese al rigor adicional que exige la legislación en el procedimiento probatorio para estos cargos.

La falta de investigaciones adecuadas exagera la impunidad imperante en lo relativo a la tortura y otros malos tratos cometidos en Marruecos y el Sáhara Occidental tanto en la actualidad como en el pasado. Pese a los logros de la Comisión de Equidad y Reconciliación, las limitaciones de su mandato le impidieron establecer responsabilidades penales individuales, lo que dificultó que las víctimas y sus familiares pudieran hacer enjuiciar con éxito a los presuntos autores de torturas y otros malos tratos en los tribunales marroquíes. Entre tanto, las autoridades siguen sin investigar adecuadamente las presuntas detenciones secretas y torturas practicadas durante los primeros diez años de la campaña antiterrorista que emprendió Marruecos tras los atentados de Casablanca de 2003. El hecho de que ningún funcionario haya rendido cuentas por tortura en relación con unos acontecimientos de tanta repercusión ha ensombrecido los recientes esfuerzos por llevar a juicio los responsables en casos menos delicados desde el punto de vista político.

Algunos denunciantes han optado por intentar sortear los obstáculos de Marruecos a la rendición de cuentas buscando resarcimiento a través de tribunales extranjeros, especialmente en Francia. En lugar de investigar las denuncias, las autoridades marroquíes

han presentado contradenuncias basadas en cargos de difamación, insultos públicos y denuncias falsas, lo que pone de manifiesto su determinación de eludir la rendición de cuentas. El intento de poner fin a la competencia de los tribunales franceses sobre abusos presuntamente cometidos en Marruecos mediante la firma de un acuerdo de cooperación judicial con Francia en enero de 2015 reveló una inquietante voluntad por parte de las autoridades francesas de apoyar a las autoridades marroquíes en su determinación de eludir la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Existe un inmenso abismo entre los compromisos declarados de poner fin a la tortura y los esfuerzos realizados para investigar a los presuntos responsables y obligarlos a rendir cuentas. Mientras, las salvaguardias que contempla la ley se vulneran habitualmente en la práctica. A la vista de este contraste, cabe preguntarse si realmente existe la voluntad política de erradicar la tortura, meta imposible de alcanzar sin poner fin a la impunidad y a su efecto corrosivo sobre las fuerzas de seguridad. En este sentido, algunos gobiernos extranjeros han hecho un flaco favor a la consecución de esta meta al darse por satisfechos con meras promesas de reforma en el ámbito de los derechos humanos, aun cuando estos derechos continúan vulnerándose en la práctica, como si la colaboración estratégica en la lucha contra el terrorismo o el control de fronteras solo fuera posible a expensas de los derechos humanos.

Con las reformas judiciales, Marruecos se encuentra en una encrucijada. La inminente reforma del poder judicial, largamente esperada, podría reforzar las salvaguardias durante la prisión preventiva y resolver las carencias en materia de investigación que perpetúan la impunidad y las torturas. Si las reformas otorgan mayor poder a los tribunales y refuerzan su independencia, podrían señalar el final de la impunidad de la tortura, que lleva decenios arrojando una sombra sobre Marruecos y Sáhara Occidental.

Amnistía Internacional insta a las autoridades marroquíes a hacer frente a la tortura adoptando tres medidas clave, entre otras recomendaciones formuladas al final del informe. Estas tres medidas son:

- garantizar que los interrogatorios policiales de personas sospechosas se realicen siempre en presencia de abogados;
- garantizar que los jueces y fiscales investiguen las denuncias de tortura u otros malos tratos siempre que existan señales o denuncias creíbles, y que rindan cuentas en caso de no hacerlo;
- proteger a quienes denuncien torturas frente a las represalias.



**QUIERO  
AYUDAR**

YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA, **AMNISTÍA INTERNACIONAL** ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA, LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PERSIGUE EL RESPALDO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

**¿QUÉ PUEDES HACER?**

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a las peligrosas fuerzas que socavan los derechos humanos. Súmate a este movimiento. Lucha contra quienes siembran el miedo y el odio.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

**Juntos conseguiremos que se oiga nuestra voz.**

☐ Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Dirección

País

Correo-e

☐ Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo)

Cantidad

Con cargo a mi

☐ Visa

☐ Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.

Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>  
Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:

**Amnesty International**, International Secretariat, Peter Benenson House,  
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido



# LA SOMBRA DE LA IMPUNIDAD

## TORTURA EN MARRUECOS Y SÁHARA OCCIDENTAL

Los abusos pueden comenzar en el mismo momento de la detención, a plena luz del día o tras los cristales tintados de los vehículos de la policía. En ausencia de salvaguardias suficientes, los interrogatorios policiales pueden tornarse violentos, a menudo para conseguir que los sospechosos "confiesen". Las torturas pueden alcanzar a personas de todo tipo, desde manifestantes hasta activistas estudiantiles o políticos, pasando por personas sospechosas de terrorismo o de delitos comunes.

La legislación de Marruecos prohíbe la tortura y las autoridades han prometido erradicarla en repetidas ocasiones, pero tanto la policía como los tribunales vulneran de forma habitual las salvaguardias existentes, sin que se les exija rendir cuentas. Además, a menudo los tribunales no actúan ante los indicios de tortura, lo que refuerza el clima de impunidad; y, cuando acceden a que se realicen exámenes médicos, éstos suelen ser deficientes. El uso de "confesiones" obtenidas con coacción para dictar sentencias condenatorias proporciona una motivación adicional a los torturadores para seguir cometiendo sus crímenes. Entre tanto, las autoridades han empezado a procesar a personas que se han atrevido a informar de torturas o a presentar denuncias de tortura ante tribunales extranjeros.

Este informe recoge numerosos testimonios estremecedores de sobrevivientes de torturas y otros malos tratos. Amnistía Internacional insta a las autoridades marroquíes a aprovechar el actual proceso de reforma judicial para reforzar las salvaguardias contra la tortura y garantizar que los torturadores rinden cuentas. Sólo así se podrá acabar con la tortura.

Índice: MDE 29/1491/2015

Mayo de 2015

[amnesty.org](http://amnesty.org)

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

